



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0242-2015-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2015

VISTO:

El recurso presentado el 16 de enero de 2015, por doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, sobre apoyo económico por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por doña Daniela Leonora Reátegui Sibina;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/.500.00** (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodrigo Tello Espinoza
Rodrigo Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:FIA,OGA,OGP,OGRH,ATS,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int., Archivo(2).
mpc.